Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:12257445

Tribunal: CCF - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 8- SECRETARIA Nº 15

Expediente: CCF 2199/2022 - MENDEZ CASTILLEJO, FEDRYMAR DEL VALLE s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Destino: 60000014586 - POLICIA FEDERAL ARGENTINA - SECCIÓN MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Motivo: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "MENDEZ CASTILLEJO FEDRYMAR DEL VALLE S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA", expediente nro 2199/22, en trámite ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N 8, a cargo del Dr. Marcelo Gota, Secretaría N 15, sito en Libertad 731 7mo. piso de esta Capital Federal, con el objeto de hacerle saber que a la Sra. FREDYMAR DEL VALLE MENDEZ CASTILLEJO, con DNI Nº 95.944.641, nacida en PUNTO FIJO - VENEZUELA, el 06 de octubre de 1992, hija de Endrina Margarita Castillejo Fernández de Mendez y Freddy José Mendez Marin, que se le ha concedido la ciudadanía argentina por naturalización mediante Resolución de fecha 01 de noviembre de 2023, y prestó juramento el 14 de diciembre de 2023.-

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 8

2199/2022

MENDEZ CASTILLEJO, FEDRYMAR DEL VALLE s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma digital.- NM

AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO:

Que en autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución Nacional, la ley 346 y su Decreto Reglamentario 3.213/84 para la incorporación de extranjeros a la ciudadanía argentina.

Por ello, oído el Ministerio Público Fiscal y atento la expresa manifestación de voluntad expuesta por la peticionaria, **RESUELVO:** Conceder el honor de la ciudadanía argentina por naturalización a **FEDRYMAR DEL VALLE MENDEZ CASTILLEJO,** nacida en **Punto Fijo– Venezuela**, el día **06 de octubre de 1992**, con documento: D.N.I. nro. **95.944.641**, a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República, a la Constitución Nacional y a sus leyes, haciéndole saber la obligación de enrolarse dentro del plazo de un año, bajo apercibimiento del artículo 35 de la ley 22.435, a partir de la fecha del juramento.

Hágase saber a la beneficiada que en el supuesto de conocerse con posterioridad a la concesión de la Ciudadanía Argentina la existencia de algún impedimento legal, habrá de exponerse a la cancelación de la ciudadanía otorgada por haber mediado fraude y/u ocultamiento de datos en el trámite de su obtención (confr. Art. 15 del Dec. 3213/84).

Regístrese, **notifíquese** -al Sr. Fiscal Federal en su despacho- comuníquese a la Dirección Nacional de Migraciones, a la Cámara Nacional Electoral, al Registro Nacional de las Personas, a la División Análisis Legal de la Policía Federal Argentina, y al Ministerio

#36254900#388884841#20231025085315140

de Relaciones Exteriores y Culto a efectos de que comunique lo dispuesto precedentemente al país de origen de la interesada y, oportunamente, **archívese**.

REGISTRADO BAJO EL N°…….. AL F°…..……..

DEL LIBRO DE INTERLOCUTORIOS.

EL ……/…../……..…..

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN MARTIN GALVADA
Date: 2023.12.14 13:13:17 ART

#36254900#388884841#20231025085315140